



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **JOSE HERNANDO PALACIO RESTREPO** contra **CSS CONSTRUCTORES S.A. Y OTROS**, teniendo en cuenta que la audiencia consagrada en el Artículo 72 del C.P.T y de la S.S se encontraba programada para el día de hoy, pero la demandada **CONSORCIO VIAL HELIOS** no ha sido notificada de la existencia del proceso, se aplaza la realización de la mencionada diligencia, misma que se llevará a cabo el día **CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**.

De otro lado, de conformidad con lo señalado por la H. Corte Suprema de Justicia en sentencia de radicación No. 57957 del 10 de febrero de 2021 en la que indicó:

“Conforme lo anterior, la Sala precisa su criterio en el sentido que los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para ser parte y comparecer al proceso a través de su representante legal y sin que deba constituirse un litisconsorcio necesario con cada uno de sus integrantes, los cuales pueden responder solidariamente.”

En ese sentido no será acogida la solicitud elevada por el apoderado de las demandadas **CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.** y **CSS CONSTRUCTORES S.A.** respecto de la vinculación del señor **Carlos Alberto Solarte Solarte** y la sociedad **SACDE-Sociedad Argentina de Construccion y Desarrollo Estrategico S.A.** Sucursal Colombia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 025, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 15 de febrero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac16e54476d6850a1f3fc35705bf374964ab6c2d261efbf9ef1d8d5931f7cc22**

Documento generado en 14/02/2022 03:10:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>